

**REQUISITOS PARA EL TRAMITE DE:
SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO**

FT-DU-SUE-03

DESCRIPCIÓN: Someter a la consideración del Ayuntamiento la autorización de cambio de uso de un predio

DOCUMENTO QUE SE OBTIENE: CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CABILDO

VIGENCIA: Una vez en rigor, el documento es vigente en tanto la autoridad competente no lo modifique o revoque.

REQUISITOS:

- Solicitud por escrito dirigido al Arq. José Tomás Medrano Mayorga, Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en atención al Arq. Rigoberto Silva Galindo, Director de Desarrollo Urbano.
- Documento que acredita la propiedad (cualquiera de los siguientes):
 1. Escritura Pública y Certificado de libertad de gravamen expedido con no más De 30 días de anterioridad
 2. Título de Propiedad Agrario
 3. Contrato de arrendamiento
 4. Constancia de posesión
 5. Carta de no adeudo
 6. Antecedentes que acrediten la propiedad o Cesión notariada
- Identificación oficial Vigente (Cualquiera de los siguientes):
 1. Credencial de Elector Vigente.
 2. Pasaporte
 3. Documento que acredite la personalidad Jurídica:
Acta Constitutiva inscrita en el RPPC
- En Caso de No ser Propietario:
 1. Carta de Poder Simple incluyendo Credencial de Elector del Gestor y Testigos
- Estudio que valide la propuesta
- Certificado de uso de suelo
- Factibilidad de servicios (COMAPA y servicio de energía)
- Dictamen de impacto vial
- Dictamen de impacto urbano (en su caso)
- Impuesto predial al Corriente
- Comprobante de Domicilio
- Número Oficial
- Plano o croquis de localización a escala del predio (2 copias), firmados por el propietario o apoderado legal
- Fotografías donde se muestra el estado actual del predio
- Estudio de impacto económico (en su caso)
- Cédula CURP
- Cédula RFC

COSTO: La resolución del Ayuntamiento no tiene costo, sin embargo en caso de autorizarse el cambio de uso de suelo, el beneficiario deberá cubrir el monto que establezca la Ley de Ingresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025; igualmente a su costa inscribirlo en el registro público de la propiedad y del comercio:

Artículo 28.-

V.- POR AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS DE USO DE SUELO URBANO O SUBURBANO O QUE ESTÉN SUJETOS AL PROYECTO DEL PROGRAMA ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL VIGENTE:

- a) Para terrenos con superficie hasta 300 metros cuadrados; 100 UMA
- b) Para terrenos con superficie mayor de 300 hasta 5,000 metros cuadrados; 200 UMA
- c) Para terrenos con superficie mayor de 5,000 hasta 10,000 metros cuadrados; 300 UMA
- d) Por metro cuadrado excedente; 5% de una UMA

Artículo 29.-

IV. POR AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO URBANO O SUBURBANO O QUE ESTÉN SUJETOS AL PROYECTO DEL PROGRAMA ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL VIGENTE PREVIA AUTORIZACIÓN DE CABILDO

- a) Para terrenos con superficie hasta de 300 m2, 100 UMA
- b) Para terrenos con superficie mayor de 300 hasta 5,000 m2, 200 UMA
- c) Para terrenos con superficie mayor de 5,000 hasta 10,000 m2, 300 UMA
- d) Por metro cuadrado excedente, 5% De una UMA

FUNDAMENTO JURIDICO: Art. 185, 186, 187, 189 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas; y la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal Vigente.

- **UMA:** Valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por INEGI
- **TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERAN SER PRESENTADOS EN ORIGINAL Y LAS COPIAS INDICADAS PARA SU COTEJO**